

# PROGRAMAS DESARROLLADOS 2020

## PROGRAMA DE BECAS

---

### OBJETIVOS

#### *Objetivo General*

Brindar a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan salir de los niveles de pobreza en los que se encuentran o mejorar sus niveles de vida.

#### *Objetivos Específicos*

- ⊕ Ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios.
- ⊕ Crear sub programas de becas que permitan atender a la población estudiantil más necesitada de nuestro país.

### DESCRIPCIÓN

Es el financiamiento no reembolsable de estudios de educación básica general, media y superior, dirigido a estudiantes o profesionales panameños distinguidos y a estudiantes extranjeros beneficiados por acuerdos y convenios internacionales para cursar estudios superiores en la república de Panamá. El Programa de Becas se financia con los aportes del presupuesto nacional, de los organismos internacionales, gobiernos extranjeros o personas, o particulares nacionales y extranjeros.

### BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Panamá en su Artículo 102 dispone que “El Estado establecerá sistemas que proporcionen los recursos adecuados para otorgar becas, auxilios u otras prestaciones económicas a los estudiantes que lo merezcan o lo necesiten.” Por su parte, la Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal h), debe administrar todos los fondos destinados por el Estado a la asistencia económica con fines educativos y cualquier fondo que entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales pongan a disposición del Instituto con este mismo fin.

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) tiene más de 50 años de estar ofreciendo sus servicios a la población estudiantil panameña, trabajando en la actualidad en todas las provincias y comarcas del país.

## TIPOS DE BECAS

- ⊕ Puestos distinguidos
- ⊕ Concurso general para estudiantes distinguidos
- ⊕ Concurso de becas en centros educativos particulares por:
  - Deducción del monto a pagar del impuesto de bienes inmuebles para escuelas y universidades particulares.
  - Donación de becas dadas por colegios particulares para estudiantes de escasos recursos exonerándolos de matrícula y colegiatura.
- ⊕ Para estudiantes destacados en el deporte y las bellas artes.
- ⊕ Para estudiantes sobresalientes en eventos del área académica o cultural.

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas y en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

## ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA EDUCATIVA

---

### OBJETIVOS

#### *Objetivo General*

Brindar a la población estudiantil de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad, las herramientas necesarias que le permitan salir de los niveles de pobreza en los que se encuentran y mejorar sus niveles de vida.

#### *Objetivos Específicos*

- ✚ Ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, en los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios.
- ✚ Crear sub programas de asistencia que permitan atender a la población estudiantil más necesitada de nuestro país.

## DESCRIPCIÓN

Son aportes económicos no reembolsables de carácter individual o colectivo, dirigidos a personas menores, adolescentes, jóvenes y profesionales que cursan cualquier año de educación básica general, media y superior, que requieren de apoyo económico para sufragar sus estudios.

## BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Panamá en su Artículo 102 dispone que “El Estado establecerá sistemas que proporcionen los recursos adecuados para otorgar becas, auxilios u otras prestaciones económicas a los estudiantes que lo merezcan o lo necesiten.” Por su parte, la Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal h), debe administrar todos los fondos destinados por el Estado a la asistencia económica con fines educativos y cualquier fondo que entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales pongan a disposición del Instituto con este mismo fin.

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) tiene más de 50 años de estar ofreciendo sus servicios a la población estudiantil panameña, trabajando en la actualidad en todas las provincias y comarcas del país.

## TIPOS DE ASISTENCIAS

El Programa de Asistencia Económica Educativa se sub divide en:

- 1. Asistencias Económicas Educativas Individuales:** Dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y profesionales que inicien o realicen estudios de educación básica general, media y superior en centros educativos oficiales o particulares del país que requieran apoyo económico que le ayude a solventar los gastos de índole educacional.

Tendrán derecho a participar en el Programa de Asistencias económicas educativas individuales niños, adolescentes, jóvenes y profesionales que inicien o realicen estudios de educación básica general, media y superior en centros educativos oficiales o particulares del país que reúnan los requisitos exigidos en cada programa. Para la constitución del Programa de Asistencias Económicas Educativas Individuales, se fijan las siguientes categorías:

- ⊕ Estudiantes con discapacidad
- ⊕ Asistencia económica educativa
- ⊕ Por convenios
- ⊕ Afectados por la intoxicación masiva con dietilenglicol
- ⊕ Corregimientos (Honorable Representantes)
- ⊕ Corregimientos de mayor pobreza y áreas indígenas

- ✦ Erradicación del trabajo infantil

## 2. Asistencias Económicas Educativas Colectivas:

El IFARHU considerará la concesión de las Asistencias Económicas Educativas Colectivas, una vez haya estudiado los proyectos presentados y seleccionará aquellos que más se ajustan a las necesidades de la comunidad o región del país.

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas, en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

### ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

## PROGRAMA DE AUXILIOS ECONÓMICOS

---

### OBJETIVOS

#### *Objetivo General*

Contar con un recurso humano adiestrado y actualizado, tanto en las instituciones públicas como en el sector privado, que garantice la productividad y eficiencia de las entidades.

#### *Objetivos Específicos*

- ✦ Ofrecer apoyo económico a servidores públicos, docentes universitarios, estudiantes panameños y estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales, a través de becas para que asistan a programas de educación superior.
- ✦ Brindar el apoyo necesario para que los servidores públicos, docentes universitarios, estudiantes panameños y estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales, puedan asistir a diferentes programas de educación, capacitación o actualización dentro o fuera del país.

### DESCRIPCIÓN

Son auxilios educativos otorgados a funcionarios y docentes universitarios que asistan a programas de educación continua. También podrán acceder a estos auxilios económicos los funcionarios del IFARHU, los estudiantes panameños que requieran un complemento al

financiamiento de sus estudios superiores en universidades del país o extranjeras y los estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales.

## **BASE LEGAL**

La Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal c), establece que el IFARHU debe mantener un programa de adiestramiento de funcionarios en el país y en el exterior, de acuerdo con las necesidades más urgentes del desarrollo nacional y con vista al logro de un adecuado equilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales en el país.

## **TIPOS DE AUXILIOS ECONÓMICO**

- ⊕ Auxilio económico para servidores públicos y docentes de las universidades oficiales para asistir a programas de educación continua.
- ⊕ Auxilio económico educativo para estudiantes panameños que requieran un apoyo con el fin de asistir a programas de educación superior en el país o en el exterior. De igual forma este auxilio se podrá conceder como complemento a las becas, ofrecimientos u otra fuente de financiamiento dadas por instituciones, organismos nacionales, internacionales, o gobiernos extranjeros para estudios superiores en el país o en el exterior. Así mismo, se podrá conceder este beneficio para realizar cursos en el país o en el exterior. Para la evaluación y el otorgamiento de este beneficio el solicitante deberá sustentar la necesidad económica o académica.
- ⊕ Auxilio económico para funcionarios, hijos, sobrinos o nietos del personal del IFARHU, para estudios en educación básica general, media y superior.
- ⊕ Auxilios económicos para el pago de matrículas a estudiantes de escasos recursos que realicen estudios técnicos o de licenciaturas en universidades oficiales del país y en áreas prioritarias definidas por el IFARHU.

## **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas y en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

## **ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA**

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

# PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EDUCATIVA UNIVERSAL (PASE-U)

---

## OBJETIVOS

- ⊕ Prevenir el ausentismo, la repitencia y contrarrestar la deserción escolar.
- ⊕ Elevar los niveles de inscripción y asistencia escolar.
- ⊕ Beneficiar a los estudiantes de educación primaria, premedia, media y de educación especial, que durante el año escolar cumplan con lo requerido por esta Ley.
- ⊕ Motivar y fortalecer el mejoramiento académico.

## DESCRIPCIÓN

La Asistencia Social Educativa Universal (PASE-U), es un apoyo económico otorgado a estudiantes que cursen la educación primaria, premedia, media y de educación especial del subsistema regular hasta la culminación de sus estudios, a través del Programa de Asistencia Social Educativa Universal, destinado a lograr los objetivos previstos en esta Ley.

El beneficio que se otorgará a los estudiantes que participen del Programa, tendrá una asignación anual que se desglosará en tres (3) pagos y que dependerá del nivel de enseñanza en que se encuentre cada estudiante, de conformidad con lo siguiente:

1. Doscientos setenta balboas (B/.270.00) para educación primaria, lo que corresponde a noventa balboas (B/.90.00) cada tres (3) meses.
2. Trescientos sesenta balboas (B/.360.00) para educación premedia, lo que corresponde a ciento veinte balboas (B/.120.00) cada tres (3) meses.
3. Cuatrocientos cincuenta balboas (B/.450.00) para educación media, lo que corresponde a ciento cincuenta balboas (B/.150.00) cada tres (3) meses.

Para los estudiantes de educación especial, la asignación se realizará de conformidad con la etapa escolar, establecida en el Artículo N° 4, de la Ley 148 de 21 de abril de 2020.

El derecho a recibir el beneficio, se hará efectivo a partir de la fecha que se determine en el calendario anual de pago, que, para tales efectos, establezca el IFARHU.

El primer beneficio que se otorgue a los estudiantes que participen del Programa, deberá ser utilizado específicamente en la compra de útiles y uniformes escolares.

En el caso de los estudiantes de escuelas particulares, para que sean beneficiados con este Programa, la suma de la matrícula y las mensualidades no deberá exceder los dos mil trescientos balboas (B/.2,300.00) anuales.

## **MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL BENEFICIO**

1. No cumplan con la asistencia legalmente establecida en la norma para primaria, premedia y media, de acuerdo con lo requerido para cada asignatura.
2. Reprueben en dos ocasiones el mismo grado escolar, cuando se trate de estudiantes de educación primaria. De darse esta situación, el beneficio se otorgará nuevamente una vez el estudiante avance al siguiente grado escolar.
3. Reprueben hasta tres (3) asignaturas al finalizar el año escolar, cuando se trate de estudiantes de educación premedia y media, independientemente de que sean aprobadas en el Programa de Recuperación Académica. De darse esta situación, se le reestablece el beneficio el año escolar siguiente. En caso de no haber aprobado la materia o las materias, se les cancelará el beneficio.
4. No hacer uso adecuado del beneficio otorgado por el Programa.
5. La no asistencia del acudiente o tutor legal del estudiante, a las reuniones de seguimiento académico y de conducta con los maestros y tutores, según el calendario del centro educativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 3 del 2011.
6. Haber sido sancionado con expulsión, conforme a lo establecido en las normas que regulan el régimen disciplinario para los estudiantes.
7. Incurrir en infracciones a la ley penal confirmadas mediante sentencia en firme.
8. Presentar o utilizar documentos falsificados o adulterados, con la finalidad de optar por el beneficio del Programa, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.
9. Trasladarse a un centro educativo particular que no cumpla con los requerimientos establecidos en la ley.
10. Cuando el acudiente o tutor legal del estudiante renuncie de manera expresa, mediante comunicación escrita al Ministerio de Educación, al beneficio otorgado por el Programa. En caso de renuncia al beneficio, el gabinete psicopedagógico o, en su defecto, la dirección del centro educativo, realizará una investigación con el objeto de certificar que este acto no afecta el interés fundamental del estudiante,

## **BASE LEGAL**

Ley 148 de 21 de abril de 2020, que crea el Programa de Asistencia Social Educativa Universal y dicta otra disposición, publicada en la Gaceta Oficial Digital N° 29007, del martes 21 de abril de 2020.

## **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**